RESOLUCIÓN No. 41- 41-00428 DE 2026

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO, REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas mediante la Resolución Nro. 1-01135 del 10 de abril de 2026 y la Resolución No. 1-00584 del 16 de febrero del 2026 por la cual delegan funciones en materia de contratación y convenios a las ordenaciones del gasto, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

El Decreto 585 de 1991 dispuso para el SENA la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos. Así mismo, podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico, en el diseño de acciones para el mejoramiento de la productividad empresarial, y el fortalecimiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo; las estrategias de mayor impacto son las asociadas a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación"; en este sentido y teniendo en cuenta que éstas son elementos centrales para la pertinencia y calidad en la formación Profesional impartida por la Entidad.

Que el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del SENA propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados. En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: Mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA – Regional Huila, dentro de su objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la

infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral. En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que existe población que demanda atención en el campo educativo en la zona sur del Departamento del Huila, adscrita al Centro de Formación, y adicionalmente contando con la asignación presupuestal, se hace necesario crear una red para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología, complementa la formación impartida por el Centro, integrando a su vez actores adicionales de los sectores público, privado y educativo.

Dentro de la estrategia nacional, el SENA ha puesto en marcha los programas de Formación Especial Campesina (FEC) a nivel nacional, la cual se define como una ruta especial y territorial orientada al fortalecimiento de las capacidades productivas del campesinado. Esta formación se caracteriza por su flexibilidad en la conformación de grupos, la pertinencia territorial de sus instructores y la focalización en la población que se auto reconoce como campesina y sus formas organizativas.

A nivel nacional, y dentro de la estrategia de Formación Especial Campesina (FEC) se ha priorizado dentro de su catálogo de formación lo relacionado con Infraestructura productiva, componente técnica que busca mejorar la infraestructura vial y de construcción en zonas rurales dispersas facilitando la conectividad territorial y el transporte de productos, lo cual es un elemento clave para dignificación del campesinado y el desarrollo rural

Para la vigencia 2026, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano tiene la responsabilidad de ejecutar metas operativas ambiciosas dentro de esta estrategia de FEC Placa Huella, las cuales son de 345 cupos, lo que representa 23 grupos para la construcción de 15 metros de placa huella cada uno, para un total de 345 metros de Placa Huella para la dignificación del territorio y sus comunidades campesinas rurales, a través del proceso formativo denominado: *“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS 6: PROCESO CONSTRUCTIVO”.*

Del mismo modo dentro de la ejecución de la estrategia de Formación Especial Campesina (FEC) ha puesto en marcha un componte que busca fortalecer las capacidades técnicas de los campesinos para el mejoramiento de sus viviendas y espacios comunitarios a través de FEC Construcción, el cual beneficiaria a 45 aprendices o 3 grupos de 15 cupos, a través de la ejecución del programa de formación LEVANTAMIENTO DE MAMPOSTERIA NO ESTRUCTURAL y que se encuentra soportado dentro de la misma circular normativa.

Igualmente, para los programas del área FIC – Fondo de la Industria y la Construcción, adscritos al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano ha dispuesto un rubro para la adquisición de materiales de formación con denominación “Pétreos” con el fin de atender la necesidad de algunos procesos formativos de sus programas de titulada; el cual son insumos esenciales para el desarrollo de destreza y habilidades en las competencias concernientes a la construcción.

La formación integral en el SENA constituye un proceso educativo teórico-práctico, bajo la metodología de aprender haciendo, el suministro de materiales de formación es el insumo indispensable para que el conocimiento técnico se transforme en una infraestructura física tangible dentro del territorio nacional.

La disponibilidad de estos materiales permitirá el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, asegurando los estándares de calidad exigidos en la formación profesional integral. sostenible.

Que se estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026**,** cuyo objeto es: “*Suministro de materiales de formación para los procesos de Formación Especial Campesina - (FEC Placa Huella, Construcción) y FIC, del Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA Regional Huila.”*

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($537.250.000),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El proceso se encuentra estructurado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	TOTAL
Lote 1 ferretería	$ 250.706.770
Lote 2 pétreos	$ 286.543.230
TOTAL	**$ 537.250.000**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)” “(…) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la modalidad de selección a utilizarse será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con las normas antes señaladas.

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad, la eficiencia de la gestión contractual y con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026"

Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 06 de abril de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del 06 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en el aspecto económico, y jurídicos de las cuales algunas fueron aceptadas y ocasionaron modificaciones al pliego definitivo.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026 y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Por lo anterior, y en atención a que persiste la necesidad institucional que dio lugar al presente proceso, la Subdirectora (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026**,** cuyo objeto es: "*Suministro de materiales de formación para los procesos de Formación Especial Campesina - (FEC Placa Huella, Construcción) y FIC, del Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA Regional Huila*.". El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($537.250.000),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El proceso se encuentra estructurado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	TOTAL
Lote 1 ferretería	$ 250.706.770
Lote 2 pétreos	$ 286.543.230
TOTAL	**$ 537.250.000**

Está amparado por CDP Nro. 3726 del 2026 y con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación.

Artículo 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 4°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito, **16/04/2026**

Firmado digitalmente por María Patricia Saavedra Borja

María Patricia Saavedra Borja
Subdirectora (E) Centro

Proyecto: Ximena Leiva Vargas – Abogada Gestión contractual y jurídica

VoBo.: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo